

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 10/20 KV, dividida en dos partes: Una de 2.010 metros, que entronca en la línea media tensión del centro de transformación «Castelo» al centro de transformación de Garga-Trasmonte y final en el centro de transformación de Trasmonte-Estación, a construir; un segundo tramo de 743 metros, que entronca en el apoyo número 5 de la línea anterior y final en el centro de transformación «Abruñeira», a construir.

Centro de transformación de Abruñeira de 50 KVA, centro de transformación de Trasmonte-Estación de 25 KVA, relación de transformación 10.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V.

Redes de baja tensión que serán alimentadas desde estos centros de transformación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 17 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.329-2.

10768

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 27.340).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Ferrol, calle María, 50-56, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión del centro de transformación de Boucido (Moeche), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Boucido y final en las acometidas de los abonados, con una longitud total de 6.058 metros en apoyos de hormigón, aisladores de vidrio y conductor de aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 21 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—1.330-2.

10769

RESOLUCION de 22 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.214).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación de Ramil y red de baja tensión de Ramil, Marantes, Outeiro y Vilafernández, parroquia de Marantes (Santiago), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966,

también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 10/20 KV, de 289 metros, que entronca en la línea media tensión Santiago-Ordenes, entre las derivaciones al centro de transformación de Nemenzo y la derivación al centro de transformación de la Guardia Civil de Sigüeiro.

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación 10.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión en los lugares de Ramil-Marantes, Outeiro y Vilafernández.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 22 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.328-2.

10770

RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.067).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación tipo intemperie en Liñares, de 160 KVA (Mazaricos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar centro de transformación tipo intemperie en el lugar de Liñares, de 160 KVA de potencia, relación de transformación 20.000 \pm 5 por 100/380-220 V, alimentado por un ramal de línea media tensión de 384 metros de longitud con origen en apoyo número 7 de la línea media tensión Foxas-Corbeira, expediente número 33.925.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 20/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.333-2.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

10771

RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, del Servicio de Industria de La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.741 incoado en este Servicio, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso,

de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito tipo Planer 1-A-30 con origen en apoyo número 4 de la línea «Piedratecha-Gera» y final en centro de transformación de Peligros con una longitud de 283 metros.

Centro de transformación denominado «C. T. Peligros», tipo intemperie, sobre apoyo metálico con transformador de 25 KVA relación de transformación 15-0.38 KV, y los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Red de baja tensión de aproximadamente 500 metros de longitud, conductores trenzados, apoyos de hormigón para 15 abonados.

Emplazamiento: Peligros, término municipal de Tineo.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico.

Este Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio, en funciones, Alejandro Rodríguez.—3.022-C.

CASTILLA-LA MANCHA

10772 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.069, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, de 7.084 metros de longitud, de Puebla del Príncipe-Almedina (Ciudad Real) (CAE).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2589/1982; de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 2 de febrero de 1983.—El Ingeniero-Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—1.973-C.

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

10773 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Peridista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1930, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 68 de la línea «Robledillo-Mirabel», propiedad de «Iberduero, S. A.».

Final: Centro de transformación número 2, proyectado.

Término municipal afectado: Mirabel.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13 200 V.

Longitud en metros: 394.

Materiales: Apoyos metálicos, crucetas metálicas, aisladores de vidrio tipo cadena, conductor de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estaciones transformadoras

Emplazamiento: Malpartida de Plasencia.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.

Emplazamiento: Mirabel.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200-220-127 V.

Presupuesto en pesetas: 8.775.447.

Finalidad: Mejora del servicio a mencionadas poblaciones.

Referencia del expediente: AT-3537 of.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de marzo de 1983.—El Ingeniero-Jefe del Servicio. 1.469-15.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

10774 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1983, de los Servicios de Industria y Energía de Zamora, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el establecimiento de la línea eléctrica a 15 KV, derivación al centro de transformación de Santibáñez de Vidriales y línea de circunvalación (expediente A-29/1982).*

Declaradas de carácter urgente las actuaciones de este expediente a virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª del Real Decreto 2889/1981, de 13 de noviembre, por el que se declaran de carácter urgente para el bienio 1981-1982 las actuaciones de expedientes derivados del sistema de planes provinciales de obras y servicios, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes (ampliado el plazo para 1983, por Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre), estando incluida esta instalación en el Plan de Electrificación Rural para 1982, cumplido el trámite de información pública y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y en los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su ejecución de 28 de abril de 1957 para el levantamiento del acta previa a la ocupación, se señala el día 3 de mayo, martes, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales, para desde allí trasladarse a la finca afectada.

El interesado podrá asistir al acto acompañado de un Perito y un Notario, si así lo desea, pudiendo hasta el momento de levantar el acta previa formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Descripción de la finca afectada:

Situación: Término de Santibáñez de Vidriales; polígono. 3; parcela. 583; finca: número 3; propietario: don Eusebio Cortés Uña, Santibáñez de Vidriales; apoyo: número 1; ocupación: postes: un metro cuadrado; longitud vuelo: 130 metros; cultivo: cereal.

Zamora, 16 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—647-D.